

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2022-00163-00.

En consideración a que el curador de los herederos indeterminados del causan José Mesías Patiño León justificó en tiempo su inasistencia a la audiencia celebrada en este asunto, el Despacho se abstiene de imponerle sanción (numeral 3° del artículo 372 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 651d2f2fecdcfc4e1b297d2ca10e71c50357d67f433fce562cbcf18975f20c2d

Documento generado en 28/02/2024 04:20:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>